

Ciudad de México, 13 de marzo de 2017
INAI/N-045/17

LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEBE DAR A CONOCER OBSERVACIONES Y CORRECCIONES AL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) dar a conocer las observaciones, correcciones y propuestas planteadas por los distintos sectores que suscribieron el *Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar*.

“La información pública es fundamental para afianzar mecanismos de participación y colaboración que den forma a metas claras y objetivos puntuales ante este contexto de adversidad en el que nos encontramos [...] para que debatamos y encontremos las mejores soluciones para que la economía de nuestro país crezca y todos nos beneficiemos de esto”, subrayó el comisionado Joel Salas Suárez.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Salas planteó que remontar el escenario económico del país es tarea de todos los mexicanos, por lo que propuso a las autoridades fomentar espacios para que la ciudadanía pueda plantear sus propuestas y exhortó a la población a exigir el cumplimiento de los acuerdos suscritos por las autoridades con ese propósito.

“Es innegable la pertinencia de acuerdos plurales que busquen fortalecer la economía y cualquier otra solución a los problemas públicos que enfrenta el país; el panorama económico previsto para este año, sin duda, no es alentador”, advirtió el comisionado.

Un particular solicitó copia de todas las versiones del *Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar*, así como las observaciones, correcciones y propuestas planteadas por los sectores que lo suscribieron.

En respuesta, la Consejería Jurídica proporcionó copia del Acuerdo; sin embargo, el particular se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque la dependencia no le entregó las versiones preliminares ni se pronunció sobre las observaciones, correcciones y propuestas emitidas previo a su firma.

En alegatos, la Consejería manifestó que la versión del Acuerdo proporcionada es la única con la que cuenta en sus archivos.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Salas Suárez, no se localizaron elementos de hecho ni indicios que permitan suponer la existencia de distintas versiones del Acuerdo referido.

En ese sentido, se determinó que la Consejería Jurídica cumplió con lo establecido en la Ley de Transparencia al proporcionar copia de la versión del Acuerdo que obra en sus archivos.

No obstante, por cuanto hace a las observaciones, correcciones y propuestas que hicieron los sectores que suscribieron dicho Acuerdo, se concluyó que el criterio utilizado para buscar la información fue restrictivo.

Se verificó que el Acuerdo fue suscrito por el secretario de Hacienda y Crédito Público, el secretario de Economía, el secretario del Trabajo y Previsión Social, el secretario general de la Confederación de Trabajadores de México y el presidente del Consejo Coordinador Empresarial.

Según el propio Acuerdo, todas las acciones planteadas derivaron del consenso de esas y otras autoridades involucradas, por lo que se advirtió que la dependencia puede contar en sus archivos con las observaciones y correcciones, emitidas por dichas instituciones previo a la firma del documento.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y le instruyó hacer una nueva búsqueda de la información, a fin de que proporcione al particular los documentos que den cuenta de las observaciones, correcciones y propuestas sobre el Acuerdo, planteadas por los sectores que lo suscribieron.

-o0o-

Sujeto obligado: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Folio: 022000000417

Expediente: RRA 0511/17

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

